ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.006

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día ocho de noviembre de dos mil seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 135/04. De **D. Juan Rodríguez López**, con D.N.I. núm. 24.190.672-P y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de abril de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Caleta núm. 11, Almerimar. El Ejido (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar** en **Paraje Santa Muña. (Ref. Catastral 007403100WF07E0001RN)** de este término municipal**,** conforme al proyecto de rehabilitación redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 14 de mayo de 2.004, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 20.000 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Así mismo con fecha 29 de septiembre de 2.006 se aporta instancia en la que se manifiesta haber estado utilizando durante los últimos ocho años la vivienda sita en C/ Chorreón núm. 9, Paraje de Santa Muña del barrio de Alcaudique y solicita informe de la Policía Local sobre tal circunstancia, informando ésta en fecha 2 de octubre de 2.006 "que practicadas las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que la vivienda en cuestión viene siendo utilizada de forma continuada al menos en los últimos ocho años".

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 20.000 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 560 €

Ingresado Anteriormente: ..... 560 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 20.000 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 188 €

Ingresado Anteriormente: ..... 188 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.2.- Expte. 170/06. De **D. Francisco Salmerón Cruz**, con D.N.I. núm. 75.214.480-H, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de julio de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Ramón y Cajal núm. 9-3º-B** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de vivienda unifamiliar** en **C/ Los Geranios núm. 9 (Ref. Catastral: 4570604WF0747S001LJ)** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 17 de enero de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 80.257,47 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **511,35** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan por la reposición de servicios afectados y la ejecución del acerado.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 80.257,47 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....2.247,21 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.247,21 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 80.257,47 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....754,42 €
Ingresado Anteriormente: .....754,42 €
Deuda Pendiente: 0 €

2.3.- Expte. 188/06. De **D. Antonio Bonilla Carreño**, con D.N.I. núm. 78.030.170-W, en representación de **PROMOCIONES AMITEGA, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04562005, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 31 de julio de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Los Celtas D-10** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de demolición de edificio existente y construcción de edificio de 8 viviendas y sótano** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Umbría esquina C/ San Marcos (Ref. Catastral: 4583814WF0748S0001WA)** de este término municipal**,** conforme a la memoria de derribo y proyecto básico de obras redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 17 de julio de 2.006, en el que se describe la superficie a ceder al Ayuntamiento de 4,72 m2 para viales, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Ascendiendo el presupuesto a la cantidad de 383.609,31 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras de construcción de la edificación de 8 viviendas y sótano recogidas en el proyecto básico no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución, así como el estudio de

seguridad y salud en las obras de construcción, las obras de infraestructura necesarias a realizar y el proyecto de telecomunicaciones.

Se deberá aportar documento justificativo de la titularidad de los terrenos para proceder a la segregación y posterior cesión a viales de los 4,72 m2 que deben pasar a formar parte de los mismos.

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Igualmente, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación de la zona.

3º.- Las obras de demolición deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir del recibí de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.000** Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas.

5º.- El inicio de las obras de demolición deberá comunicarse a los Servicios de Urbanismo con un mínimo de antelación de diez días.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 383.609,31 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	309,35 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	309,35 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 383.609,31 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	3.605,93 €
Ingresado Anteriormente:	3.605,93 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.4.- Expte. 206/06. De **D. Antonio Vargas Peña y D. Francisco J. Rodríguez Martín**, con D.N.I. núm. 18.108.548-G y 18.107.950-G, respectivamente, en representación de PROMOCIONES LOS DUPLEX DEL SURESTE, S.L. y PROMOCIONES COSTA PONIENTE, S.L., cuyos C.I.F. respectivos son B-04469896 y B-04536387 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de agosto de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Juan Miró núm. 6 de El Ejido (Almería)**, que interesan autorización para llevar a cabo **obras de construcción de veintiséis viviendas y garaje** en terrenos de su propiedad ubicados en **Avda. del Mar, C/ Olula del Río y C/ Darrical** en Balanegra. **(Refs. Catastrales: 8269006, 8269005, 8269004 y 8269003)** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Andrés Sabio Ortega visado colegial de fecha 9 de agosto de 2.006; modificaciones al mismo y anexo de urbanización visado el 3 de octubre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, redactado por el Arquitecto Técnico D. Rogelio López Mellado, visado el 8 de agosto de 2.006. Se acompaña Proyecto de adaptación de sótano a garaje, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Andalucía Oriental en Almería de fecha 27 de septiembre de 2.006, redactado por la Ingeniero Industrial Dª. Mercedes Sabio Ortega y Proyecto Técnico de infraestructura común de telecomunicaciones visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos de Telecomunicación el 2 de octubre de 2.006, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación

D. Roberto Fernández Herrero. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 963.950,18 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. los promotores han depositado fianza en la cuantía de **4.532,35** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados y obras de urbanización según proyecto.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 963.950,18 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 26.990,61 €
Ingresado Anteriormente: .....26.565,64 €
Deuda Pendiente:..... 424,97 **€**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 963.950,18 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 9.061,13 €
Ingresado Anteriormente: ..... 8.918,47 €
Deuda Pendiente: 142,66 **€**

2.5.- Expte. 214/06. De **D. Raúl Díaz Contreras**, con D.N.I. núm. 27.233.930-K, en representación de **PRODINACO, S.A.** con C.I.F. núm. A-04157160 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de agosto de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Doctor Gregorio Marañón núm. 28-1º-4** de Almería, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de ocho viviendas unifamiliares** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Juan Ramos Vallecillos, esquina C/ Príncipe** de la barriada de Alcaudique **(Ref. catastral: 5571037WF0757S0001XZ** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª. Gema Daza Martín y visado

colegial de fecha 11 de agosto de 2.006, y planos complementarios visados el 5 de octubre de 2.006. Incluyendo en el mismo plano la descripción de la cesión de 18,15 m2 al municipio destinada a viarios. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 464.253,03 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Junto al proyecto de ejecución se deberá aportar:

Nombramiento de Dirección Técnica de las obras

Estudio de Seguridad y Salud

Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar, indicando numéricamente las superficies de cesión vial.

Documento justificativo de la titularidad de los terrenos para proceder a la segregación y posterior cesión a viales de los 18,15 m2 que deben pasar a formar parte de los mismos.

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución.

3º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 464.253,03 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 4.363,98 €
Ingresado Anteriormente: ..... 4.363,98 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.6.- Expte. 227/06. De **D. Patricio Martín Payán,** con D.N.I. núm. 78.030.694-C en representación de **INMOBILIARIA REAL-ESTATE BERCASA, S.L.** con C.I.F. núm. B-04410130, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 30 de agosto de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ 28 de Febrero núm. 16,** de esta localidad que interesa autorización para llevar a cabo obras de **demolición del inmueble** de su propiedad ubicado en **Plaza Federico García Lorca núm. 3** de este término municipal, conforme al proyecto de demolición redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 18 de mayo de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Ascendiendo el presupuesto de demolición a la cantidad de 12.839,98 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación de la zona.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y proceder a vallar la fachada principal de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de diez días a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **2.000** Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.839,98 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....359,52 €
Ingresado Anteriormente: ..... 359,52 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 12.839,98 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 120,70 €
Ingresado Anteriormente: ..... 120,70 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.7.- Expte. 248/06. De **D. Juan Jesús Maldonado Maldonado**, con D.N.I. núm. 27.206.926-L, en representación de EJIDOSER, S.L. con C.I.F. núm. B-04240198 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Granada núm. 37 Bajo de El Ejido (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de edificio de 4 viviendas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Juan de la Cierva núm. 27 (Ref. Catastral: 4976914WF)** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 13 de septiembre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio

básico de seguridad y salud en las obras de construcción y proyecto de infraestructuras común de telecomunicaciones visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación el 19 de septiembre de 2.006, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Germán Hernando Carmona y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 137.332,58 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a

tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **961,81** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras, y la ejecución del encintado, acerado, canalizaciones enterradas de telefonía, energía eléctrica, alumbrado público, acometidas y asfaltado de la calle.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 137.332,58 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....3.845,31 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente:..... 3.845,31 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 137.332,58 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....1.290,93 €
Ingresado Anteriormente: ..... 691,61 €
Deuda Pendiente: 599,32 €

2.8.- Expte. 250/06. De **D. Nicolás Herrera Fernández**, con D.N.I. núm. 75.213.048-N, en representación de **HEJACONS, S.L.** con C.I.F. núm. B-04221503 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de

referencia de fecha 20 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Mohaja núm. 2** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de nave sin uso específico** en terrenos de su propiedad ubicados **C/ Los Celtas, Parcela B, Polígono Industrial de "La Tomillera"** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Ingeniero Técnico en Metalurgia D. Juan García Reyes y por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso y visado colegial de fecha 14 de septiembre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 23.411 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia

de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, conexión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 23.411 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 655,51 €

Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente:..... 655,51 **€**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 23.411 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....220,06 €

Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente: 220,06 **€**

2.9.- Expte. 263/06. De **D. Fabián Redondo Rodríguez**, con D.N.I. núm. 08.910.863-L, en representación de **INVER-PROM REDONDO Y ASOCIADOS, S.L.** con C.I.F. núm. B-04293270 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Mármoles núm. 2** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de dieciséis viviendas en edificio plurifamiliar** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Cuesta del Llano** de Balanegra **(Ref. Catastral: 8773302WF0687S0001JT** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico redactado por los Arquitectos Dª. María del Carmen Ruiz Fernández y D. David Ruiz Fernández y visado colegial de fecha 15 de septiembre de 2.006. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 419.155 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Junto al proyecto de ejecución se deberá aportar:

Nombramiento de Dirección Técnica de las obras

Estudio de Seguridad y Salud

Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar, indicando numéricamente las superficies de cesión vial.

Documento justificativo de la titularidad de los terrenos para proceder a la segregación y posterior cesión a viales de los 23,94 m2 que deben pasar a formar parte de los mismos.

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución.

3º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 419.155 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	3.940,06 €
Ingresado Anteriormente:	3.940,06 €
Deuda Pendiente:	0 **€**

2.10.- Expte. 295B/06. De **D. Antonio Vargas Peña y D. Francisco J. Rodríguez Martín,** con D.N.I. núm. 18.108.548-G y 18.107.950-G, respectivamente, en representación de **PROMOCIONES LOS DUPLEX DEL SURESTE, S.L. y PROMOCIONES COSTA PONIENTE, S.L.,** cuyos C.I.F. respectivos son B-04469896 y B-04536387 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de octubre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Juan Miró núm. 6 de El Ejido (Almería),** que interesan autorización para llevar a cabo obras de **demolición de cuatro viviendas y almacén** en **Avda. del Mar, C/ Olula del Río y C/ Darrical** en Balanegra. (**Refs. Catastrales: 8269006, 8269005, 8269004 y 8269003)** de este término municipal, conforme al proyecto de demolición redactado por el Arquitecto Técnico D. Rogelio López Mellado, visado colegial de fecha 27 de septiembre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Ascendiendo el presupuesto de demolición a la cantidad de 13.683,80 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **4.532,35** Euros, para garantizar

la reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas (vinculada al Expte. 206/06).

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 13.683,80 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....383,15 €
Ingresado Anteriormente: ..... 383,15 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 13.683,80 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 128,63 €
Ingresado Anteriormente: ..... 128,63 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.11.- Expte. 42/06. De **Dª. Encarnación Lorca Barrionuevo**, con D.N.I. núm. 27.493.354-M, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 1 de marzo de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Juan Ramos Vallecillos núm. 2** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de vivienda unifamiliar** en terrenos de su propiedad ubicados **C/ Juan Ramos Vallecillos s/nº (Ref. Catastral 5572808WF0757S0001JZ)** de este término municipal**,** conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 7 de

febrero de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Acompañando anexo de infraestructuras con visado colegial de 12 de julio de 2.006 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 112.132,07 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Así mismo acredita la titularidad de los terrenos sobre los que se va a llevar a cabo la construcción mediante copia de la escritura pública de compraventa otorgada a su favor el 12 de julio de 2.001 ante el Notario D. Eugenio de Vicente Garzaran, con número de protocolo 220, de los terrenos en que se pretende llevar a cabo la construcción y que se encuentran inscritos como finca registral 25624 y se compromete a ceder una superficie de 246,90 m2 de la finca descrita para su incorporación a vial de conformidad con el plano 00 del anexo de infraestructuras.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 el R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- Autorizar la segregación de 246,90 m2 de la finca registral 25624, descritos en el plano 00 del anexo de infraestructuras y aceptar la cesión de los mismos al municipio quedando destinados a viales pasando a formar parte de la C/ La Jarea y C/ Juan Vallecillos, y que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **3.535,48** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a posibles servicios afectados y conexión con infraestructuras existentes y acerado.

6º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 112.132,07 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....3.139,70 €

Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente:..... 3.139,70 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 112.132,07 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....1.054,04 €
Ingresado Anteriormente: .... 0 €

Deuda Pendiente: 1.054,04 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **Dª. Lourdes Paredes Gómez,** con D.N.I. núm. 45.602.432-X, y domicilio C/ Jarea núm. 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 400 Euros.

3.1.2.- De **Dª. Rabiaa Charchaoui,** con Permiso de Residencia núm. X-4605840, y domicilio C/ La Noria núm. 17. Balanegra de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 1.200 Euros.

3.1.3.- De **D. Jesús Sánchez Juárez,** con D.N.I. núm. 34.852.099-S, y domicilio C/ La Mejorana núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 500 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De **Dª. Isabel Torres Gómez**, con D.N.I. núm. 23.803.095-G y domicilio en C/ Los Almendros núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para la adquisición de férula miorelajante maxilar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 115,5 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 94,5 Euros.

3.2.2.- De **Dª. Encarnación Ramos Cruz**, con D.N.I. núm. 75.206.295-K y domicilio en C/ La Calerilla núm. 18 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para la adquisición de un audífono, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 387 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 473 Euros.

3.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1.- De **Dª. Eugenie Marie Doucet**, con D.N.I. núm. X-00138631-X, y domicilio en C/ Chiclana núm. 11 de esta localidad, que solicita la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo

la aportación de la interesada de 47,89 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 149,27 Euros y de este Ayuntamiento de 122,13 Euros al mes, (supervisión: Ayuntamiento 1,01 €, Diputación 1,24 € y usuaria 0 €), para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2.006 al 31 de diciembre de 2.006.

3.3.2.- De **Dª. María Medrano Jiménez**, con D.N.I. núm. 27.025.209, y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 57 de esta localidad, que solicita el alta complementaria en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 158,62 Euros y de este Ayuntamiento de 129,78 Euros al mes, para limpieza de choque.

3.3.3.- De **Dª. Carmen Gámez Juárez**, con D.N.I. núm. 27.147.829, y domicilio en C/ 28 de febrero núm. 49 de esta localidad, que solicita la renovación en la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio, de forma complementaria, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la renovación de la inclusión complementaria en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 220 Euros y de este Ayuntamiento de 180 Euros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.006 al 31 de diciembre de 2.006.

3.3.4.- De **Dª. Rosario López Jiménez**, con D.N.I. núm. 23.465.368, y domicilio en C/ Camino de la Noria núm. 7 de Balanegra. Berja, que solicita la ampliación del servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 147,29 Euros y de este Ayuntamiento de 120,51 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2.006 al 31 de diciembre de 2.006.

4º.- AYUDAS DE ESTUDIOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de que de conformidad con el Reglamento de Ayuda de Estudios vigente, por la Junta de Personal se ha remitido a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de pago para funcionarios y personal laboral al servicio de este Ayuntamiento de la ayuda de estudios correspondiente al curso 2.006-2.007.

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Interventor Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria en la partida 422.481.00 del vigente presupuesto.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el gasto que conlleva la Ayuda de Estudios para el curso 2.006-2.007 para funcionarios y personal laboral al servicio de este Ayuntamiento y con las cantidades que a cada uno se ha asignado:

D. Manuel Avilés Casquét..... 94,47
Dª. Mercedes Elisa López Estevez.....128,25
D. Fernando Herrera Fernández.....397,21
D. Rafael Parrilla Ramos.....198,60
Dª. Rocío Domínguez y Velázquez de Castro.....301,40
D. Manuel Martín Sánchez.....100,47
D. Antonio Castillo Salmerón.....836,67
Dª. Mª. Gádor Maldonado Ortega.....1.103,69
Dª. Trinidad Vázquez Rodríguez..... 276,07

Dª. Juana Mª. Céspedes López..... 416,43
Dª. Concepción Ruiz Fornieles.....225,02
Dª. Carmen Romero Calvo.....1.017,19
Dª.Mª. Isabel Guillén Godoy.....339,09
Dª.Mª. Carmen Rueda Capel.....228,14
D. José Antonio Pérez Céspedes.....450,04
D. Fco. Manuel Medina Céspedes.....450,04
D. Lorenzo Sánchez Céspedes.....228,14
D. Juan Bazán Fernández.....1.181,76
D. Luís Jesús Garrido Peña..... 450,04
D. Vicente Ortega Herrera.....228,14
D. José P. López Herrera.....228,14
D. Juan Fco. Rodríguez Moya.....114,07
D. José M. Gallardo Fernández.....114,07
D. José López Benavente.....1.122,32
D. Jesús Lara Guerrero.....622,30
Dª. Angeles Martos García.....374,15
Dª. Mª. Cruz Toro López.....1.122,32
Dª. Amalia Barazas Sevilla..... 966,88
D. Serafín Ortega Montes..... 626,13
D. José Antonio Cabrera Catena..... 374,15
D. José Pedro Fernández Arévalo..... 374,15
D. Francisco Julián Manrubia López…….. 251,98
Mª. Isabel Mª. Ruiz Gaitán 132,22
Dª. Manuela Torres Torres..... 492,30
D. Manuel Torres Padilla..... 392,47
D. José M. Buendía Manzano 260,25
D. Juan Yacet Manrubia.....132,22
D. Francisco Arévalo Robles.....260,25
D. Manuel Sánchez Ramos.....652,73
D. Antonio Gallegos Villegas.....392,47
Dª. Montserrat Vázquez Fernández.....132,22
D. Antonio David Castillo Fernández.....264,44
D. José Esteban Gallardo Crespo....…….264,44
Dª. Gádor Cabrera Ibarra.....1.116,93

D. Juan Torres Padilla..... 652,73
D. Eduardo Ortega Martos……... 492,30
D. Bernardo Cortés Heredia…….. 520,51

Segundo.- Denegar las ayudas a los funcionarios que se indican y por los motivos siguientes:

A D. José Sedano Moreno, en base al Art. 11 del citado Reglamento al tratarse de un curso.

A D. Juan Villegas Bedmar, en base al art. 11.4 del citado Reglamento al tratarse de una segunda carrera.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos contables y de pago pertinentes, así como al encargado de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (PR/02/06) DE LA UE 12-1 PROMOVIDA POR ANTONIO BONILLA ESPINOSA.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por el concejal delegado de urbanismo, en relación a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación promovido por D. Antonio Bonilla Espinosa y resultando

1º.- Visto el expediente PR/02/06, relativo al Proyecto de Reparcelación formulado por D. Antonio Bonilla Espinosa, como propietario único en régimen de gananciales con Dª. Visitación Fernández Acien de la UE-12.1 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja y que ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero con visado colegial de 13 y 26 de septiembre de 2.006, que fue iniciado en fecha 15 de mayo de 2.006 y completado el 6 de octubre.

2º.- Visto que por los servicios técnicos en fecha 19 de octubre de 2.006 y por los servicios jurídicos en fecha 25 de octubre de 2.006 se han emitido informes favorables al presente proyecto de reparcelación.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes considerando lo establecido en los artículos 129, 130, 100 y 101 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística , y artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el establecimiento del sistema de compensación y aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la Unidad de ejecución 12.1 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

Segundo.- Solicitar del Registro de la Propiedad que se practique nota al margen de las fincas registrales 27372 Berja, inscripción 8ª y 20495 inscripción 9ª de Berja de la iniciación del procedimiento de reparcelación y que se expida certificación del dominio y cargas de la misma en la que haga constar dicha nota marginal.

Tercero.- Se someta el Proyecto de Reparcelación al trámite de información pública por plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y el tablón de anuncios, y notificándose el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los que vean afectados sus bienes y derechos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la L.O.U.A., continuando el procedimiento por sus propios trámites.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SECTOR R-1.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por el concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector R-1 promovido por la Mercantil Tropisur, S.L. y resultando

1º.- Por acuerdo del Pleno en su sesión celebrada el 16 de mayo de 1.999 se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-1 promovido por la mercantil Tropisur, S.L., redactado por los Arquitectos D. José María García Ramírez y D. Francisco Salvador Granados con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería de fecha 12 de agosto de 1.998, en el que se disponía su sometimiento a información pública por el plazo de un mes no habiéndose producido alegaciones durante el mismo de conformidad con el certificado del Secretario de la Corporación de fecha 18 de agosto de 1.999.

2º.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Costas de 6 de octubre de 2.000.

3º.- Debido a los diversos informes desfavorables de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, así como a la necesidad de adaptación de algunas determinaciones del Plan inicialmente aprobado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, se han introducido modificaciones no sustanciales al mismo, que se recogen en un nuevo texto redactado por los mismos arquitectos con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en fecha 23 de octubre de 2.006. siendo éste objeto de informe por los Servicios Técnicos y Jurídicos del ayuntamiento, ambos en sentido favorable.

4º.- Se ha solicitado por el Concejal de Urbanismo el 2 de noviembre de 2.006 nuevo informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental y dado el carácter vinculante de este informe deberá ser tenido en cuenta para la aprobación definitiva.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar de forma provisional el Plan Parcial de Ordenación del sector R-1 con las correcciones incorporadas sin carácter sustancial y remitir el documento para su informe al Delegado de Obras Públicas y Transportes.

Segundo.- Diligénciense por la Secretaria de la Corporación todos los planos y documentos que integran el Plan y sobre los que ha recaído la presente aprobación provisional.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía, así como a la Dirección General de Costas para que se pronuncien sobre el mismo.

7º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA 2ª PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA DE BALANEGRA (REF: C/15/06).

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, en relación a la necesidad de llevar a cabo la prorroga del contrato de gestión del servicio de guardería en Balanegra y resultando:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2.004, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de guardería de Balanegra a la Sociedad García y Sastre C.C.P.

2º.- El 17 de agosto de 2.004 se formalizó el correspondiente contrato en documento administrativo.

3º.- La Junta de Gobierno Local en sesión del día 7 de septiembre de 2.005, acordó la prórroga del contrato con la mencionada empresa, prórroga que se formalizó en contrato el 6 de octubre de 2.006.

4º.- Resultando que se hacía necesario llevar a cabo la segunda prórroga del contrato de conformidad con la cláusula octava, apartado primero del Pliego de cláusulas administrativas que rige el mismo que indica: la concesión

tendrá una duración de un año, prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes, de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato suscrito con la empresa García y Sastre S.C.P., con C.I.F. núm. G-04491239, según los mismos precios, bonificaciones y tarifas vigentes en el momento de su adjudicación.

SEGUNDO.- La presente prórroga tendrá una duración de un año, pudiendo ser objeto de una nueva prórroga, por igual periodo.

TERCERO.- Se formalice la presente prórroga en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la recepción de la notificación del acuerdo.

CUARTO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (REF.: C/14/06).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación con la necesidad de aprobación del expediente de contratación para el acondicionamiento de la Plaza de Abastos y resultando:

1º.- Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de Acondicionamiento de la Plaza de Abastos de Berja y

2º.- Atendido a que la memoria redactada por los Arquitectos Técnicos municipales con un presupuesto de contrata de 134.055,89 €, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2.006, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con consignación en la partida 622.632.00 del vigente presupuesto.

3º.- Se han emitido los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter urgente, aprobar el gasto con cargo a la partida 622.632.00 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la Plaza de Abastos de Berja con arreglo a la memoria técnica y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Por la Presidencia se dio cuenta de que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2.006, se aprobó el contrato menor para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, así como el contrato para el servicio de vigilancia de salud, a la empresa SERPREVEN, S.L., por lo que se hace necesario facultar a la Alcaldía para la firma de ambos contratos, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, adoptaron el siguiente acuerdo:

Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera la para firma de los correspondientes contratos con la empresa SERPREVEN, S.L., remitiendo dichos contratos a la mencionada empresa.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ADECUACIÓN DE CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE VILLAVIEJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación con la aprobación del Proyecto de electricidad y adecuación del conjunto arqueológico de Villavieja y resultando:

1º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, se ha redactado por D. Antonio Romero Martín, el proyecto de obras denominado "instalación de electricidad y adecuación de conjunto arqueológico de Villavieja" que define de modo preciso, las características generales, mediante la especificación de todas las unidades de obras, condiciones y situación de las mismas, descomposiciones de precios, presupuesto de ejecución material y por contrata.
2º.- Del proyecto de obra forma parte el Estudio básico de Seguridad y Salud.
3º.- Al ser la cuantía del proyecto inferior a 300.506,05 Euros no se ha sometido el proyecto a supervisión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de "instalación de electricidad y adecuación de conjunto arqueológico de Villavieja" (Berja), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil quinientos once euros con diecisiete céntimos (184.511,17 €), IVA incluido, así como el estudio básico de seguridad y salud.

Segundo.- Aprobar , de acuerdo con la propuesta efectuado por el redactor del proyecto, el siguiente, grupo, subgrupo y categoría en que debe estar clasificado el contratista:

Grupo: I) Instalaciones eléctricas

Subgrupo: 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Categoría: e)

Tercero.- Aprobado el proyecto, y antes de proceder al inicio del expediente de contratación para la ejecución de las obras deberá efectuarse el replanteo correspondiente por los servicios municipales.

11º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación con la aprobación de una subvención para reparación de una vivienda y resultando:

1º.- Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento Dª. Begoña Salmerón Robles, en el que propone una subvención para reparación de la vivienda de Dª. Josefa Cortés Cortés, con N.I.F. núm. 75.265.752-T.

2º.- Visto que la beneficiaria de la subvención ha encargado a la empresa Hierros y Aluminios Doroteo, S.L. rejas, ventanas y puertas para colocar en la vivienda sita en C/ El Laurel núm. 6 de esta localidad.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Abonar a la empresa Hierros y Aluminios Doroteo, S.L., con C.I.F. núm. B-04483962, la factura núm. 43, por importe de dos mil doscientos cincuenta y nueve Euros con veintitrés céntimos (2.259,23 €), como pago en especie de la mencionada subvención, con cargo a la partida 313.480.00.

Segundo.- Declarar la subvención en firme y justificada de acuerdo con los datos que constan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal a los efectos contables.

12º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De Dª. **Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de concejal delegada del Area de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000619 de fecha 5 de julio de 2.006, por importe de 6.000 Euros, con destino a atender gastos de realización de actividades con motivo de la celebración de la Parva 2.006.

De D. **David Mendez Miras**, en su calidad de empleado de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000948 de fecha 17 de octubre de 2.006, por importe de 226,10 Euros, con destino a atender gastos de asistencia a las Jornadas Ciudad 21 sobre movilidad Urbana en San Roque (Cádiz).

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

13º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
748/05	FIRMES Y CONS. S.A. FIRCOSA	7.023,06
749/05	FIRMES Y CONS. S.A. FIRCOSA	11.264,03
750/05	FIRMES Y CONS. S.A. FIRCOSA	17.785,55
1420/05	DEP. PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	8.474,43
1422/05	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	9.162,32
1423/05	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	4.535,53
1452/05	DEP. PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	8.474,43

1511/05	ROSENDO RIOS LOPEZ	6.032,00
1512/05	ROSENDO RIOS LOPEZ	5.962,40
1524/05	HERMANOS LIROLA, S.L.	10.169,12
1535/05	DEP. PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	8.474,43
1568/05	LECIM CONSTRUCCIONES 2003, S.L.	14.325,97
1570/05	COMERCIAL POL. SAN RAFAEL, S.A.	4.634,20
1742/05	MANUEL ROBLES FERNÁNDEZ	6.052,18
1744/05	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	10.123,85
1745/05	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	5.116,91
1747/05	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	5.278,99
822/06	RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.	29.097,56
1031/06	GARCIA Y SATRE S.C.P.	7.888,00
1032/06	DEP. PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	8.787,98
1047/06	CONSORCIO RESIDUOS SOL. PONIENTE	15.461,97
1054/06	JOSÉ HERVILLA BEDMAR	6.960,00

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA